

LEYES COMERCIALES

LEY SB 1383 CONTAMINANTES CLIMÁTICOS DE VIDA CORTA

LA LEY SE APLICA A TODAS LAS ENTIDADES COMERCIALES, INCLUYENDO ORGANIZACIONES CON FINES O SIN FINES DE LUCRO, ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, EDIFICIOS DE GOBIERNO Y VIVIENDAS RESIDENCIALES MULTIFAMILIARES.



Fue firmada por el Gobernador Brown en el 2016. La Ley SB 1383 exige acciones a nivel estatal para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación del aire. El proyecto de ley establece dos objetivos principales:

PARA EL 2020

Reducir la eliminación de residuos orgánicos en rellenos/basureros municipales en un 50% basándose en el nivel del 2014.

PARA EL 2025

Reducir la eliminación de residuos orgánicos en rellenos/basureros municipales en un 75% basándose en el nivel del 2014. En este punto, no menos del 20% de los alimentos comestibles actualmente desechados también deben ser recuperados para el consumo humano. La SB 1383 sirve como la fuerza reguladora detrás de las leyes AB 341 y AB 1826, e impone fuertes multas por incumplimiento.

Para ver las opciones de donación de comestibles, visite zerowastesonoma.gov/materials/food

LA LEY AB 341 RECICLAJE COMERCIAL MANDATORIO

LA LEY APLICA A TODAS LAS ENTIDADES Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE PRODUCEN 4 YARDAS CUBICAS O MÁS DE RESIDUOS SÓLIDOS COMERCIALES POR SEMANA. ESTO INCLUYE ORGANIZACIONES CON FINES O SIN FINES DE LUCRO, ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, EDIFICIOS DE GOBIERNO Y VIVIENDAS RESIDENCIALES MULTIFAMILIARES CON 5 O MÁS UNIDADES.

Fue firmada por el Gobernador Brown en el 2011. La ley AB 341 requiere que todas las organizaciones y establecimientos comerciales que producen 4 yardas cúbicas o más de residuos sólidos comerciales por semana separen los reciclables para que no terminen en el basurero.

EL RECICLAJE INCLUYE EL CARTÓN, PAPEL, PLÁSTICO, VIDRIO Y METALES

CÓMO CUMPLIR CON LA LEY

Las empresas/negocios pueden realizar cualquier combinación de lo siguiente:

- Transportar ellos mismos sus artículos reciclables a una instalación de reciclaje.
- Contratar una compañía recolectora local para que recoja sus materiales reciclables.

VEA SERVICIOS DE RECOLECCIÓN POR LA ACERA EN LA PÁG. 6

- Hacer otros arreglos para que recojan los materiales reciclables.

PARA TODAS LAS ENTIDADES COMERCIALES, INCLUYENDO ESCUELAS Y LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO RECURSOS GRATUITOS

PRESENTACIONES Y AUDITORIAS DE RESIDUOS

CONTENEDORES DE RECICLAJE PARA ÁREAS COMUNES Y PARA EL ESCRITORIO

LLAME AL 565-1730 PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN



LA LEY AB 1826 RECICLAJE MANDATORIO DE DESECHOS ORGÁNICOS

LA LEY APLICA A TODAS LAS ENTIDADES Y ESTABLECIMIENTOS QUE GENERAN 4 YARDAS CÚBICAS O MÁS DE RESIDUOS SÓLIDOS COMERCIALES POR SEMANA. ESTO INCLUYE LAS ORGANIZACIONES CON FINES O SIN FINES DE LUCRO, ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, EDIFICIOS GUBERNAMENTALES Y VIVIENDAS RESIDENCIALES MULTIFAMILIARES CON 5 O MÁS UNIDADES.

Fue firmada por el Gobernador Brown en el 2014. La ley AB 1826 requiere que las entidades comerciales que general 4 yardas cubicas de desecho solido separen los materiales orgánicos para que no terminen en el basurero. El termino "desechos sólidos" significa todo el flujo de desechos, lo cual incluye la basura y el reciclaje.

EL ESTADO DEFINE LOS DESECHOS ORGÁNICOS COMO ALIMENTOS, RESIDUOS VERDES, RESIDUOS DE JARDÍN/PODADURAS, RESIDUOS NO PELIGROSOS DE MADERA Y PAPEL MANCHADO CON COMIDA

CÓMO CUMPLIR CON LA LEY

- Contrate a una compañía recolectora local para que recoja sus restos de alimentos compostables y los materiales verdes. **VEA SERVICIOS DE RECOLECCIÓN POR LA ACERA EN LA PÁG. 6**
- Composte sus desechos orgánicos en el lugar. Para obtener recursos útiles e información sobre regulaciones, visite calrecycle.ca.gov/organics/compostmulch
- Transporte usted mismo los desechos orgánicos a una instalación de compostaje.
- Done alimentos para alimentar a personas o animales.

VER ESTILO DE VIDA BASURA CERO EN LA PÁG. 11

PROHIBICIÓN DE UTENSILIOS DESECHABLES DE SERVICIO DE ALIMENTOS Y OTROS PRODUCTOS QUE CONTIENEN ESPUMA DE POLIESTIRENO ORDENANZA MODELO

LA ORDENANZA APLICA A LOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS/BEBIDAS, TIENDAS, PROMOTORES DE EVENTOS ESPECIALES, ENTIDADES DE GOBIERNO, CONTACTORES Y ARRENDATARIOS.

Las jurisdicciones en el Condado de Sonoma han implementado o están considerando una ordenanza modelo para prohibir la venta de ciertos productos hechos con espuma de poliestireno y limitar el uso de productos que no son reciclables o artículos desechables que no son compostables. Por favor vea y confirme los requisitos específicos dentro de su jurisdicción.

INFORMACIÓN SOBRE LA ORDENANZA MODELO

- Prohíbe los artículos hechos con espuma de poliestireno utilizados para el servicio de alimentos y bebidas.
- Prohíbe los artículos hechos con espuma de poliestireno utilizados para el servicio de alimentos y productos de espuma de poliestireno especificados, los cuales son vendidos en tiendas minoristas.
- Requiere que los proveedores de alimentos/bebidas y los eventos especiales utilicen productos compostables o reciclables para el servicio de alimentos.
- Requiere que los proveedores de alimentos/bebidas proporcionen popotes, tapas, utensilios y paquetes de condimentos, solamente cuando el cliente los pida.
- Fomenta el uso de artículos reutilizables.

Para obtener más información y para reportar a los negocios que no estén en cumplimiento de la ordenanza visite zerowastesonoma.gov/disponible

LA ESPUMA DE POLIESTIRENO ESTÁ SIENDO ELIMINADA



ORDINANCE NO. 2014-2 PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE RESIDUOS PARA LA ORDENANZA DE BOLSAS PLÁSTICAS DESECHABLES

SE APLICA A TODOS LOS SUPERMERCADOS Y LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.



- Prohíbe todas las bolsas de plástico de un solo uso (punto de venta o al momento de pago).
- Requiere un cargo mínimo de .10 centavos por cada bolsa de papel reciclado que cumpla con los requisitos de la ordenanza.
- El cargo debe mostrarse por separado en el recibo del cliente.
- Las tiendas se quedan con el pago.

Para obtener más información, visite zerowastesonoma.gov/carryoutbags

PROGRAMAS DE ASISTENCIA A NEGOCIOS/EMPRESAS

ZONA DE DESARROLLO DE MERCADO DE RECICLAJE (RMDZ, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

calrecycle.ca.gov/rmdz
565-1730

El Condado de Sonoma es parte de la zona del programa RMDZ del Departamento de Reciclaje y Recuperación de Recursos de California (conocido como CalRecycle). El programa busca combinar el reciclaje con el desarrollo económico para alimentar nuevos negocios, expandir empresas existentes, crear empleos y desviar los residuos de los vertederos/basureros. Los recursos disponibles incluyen préstamos atractivos, asistencia técnica y comercialización gratuita de productos para empresas que utilizan materiales del flujo de residuos en la fabricación de sus productos.

CERTIFICACIÓN SONOMA COUNTY GREEN BUSINESS

SonomaCounty.ca.gov/Green-Business
565-6470

El Programa Sonoma County Green Business reconoce a las empresas, organizaciones sin fines de lucro y oficinas municipales del Condado de Sonoma que cumplen con altos estándares ambientales.

El Programa Sonoma County Green Business es una certificación voluntaria y sin costo que toma en cuenta medidas específicas con respecto a la energía, el agua, los residuos, la prevención de contaminación y las mejores prácticas.

Los recursos disponibles incluyen consultoría ambiental gratuita por parte de la División de Energía y Sustentabilidad del Condado de Sonoma, será incluido en la lista del Directorio California Green Business y Shop Green App, podrá utilizar el logotipo de Green Business en sus materiales de mercadeo, y mucho más.

